

# Presentación

*Dentro de la literatura etnográfica, etnológica y antropológica generada a partir de la investigación y la reflexión en, y sobre las comunidades indígenas en Latinoamérica, los estudios sobre los sistemas de cargos han tenido un lugar privilegiado. Mucha tinta se ha escrito acerca de este tópico medular de la antropología política y de la antropología jurídica. Lo controversial que resulta se justifica en los modelos y las perspectivas generados ya para su comprensión. Sin embargo, no existe dictum definitivo al respecto.*

*El estudio de este tema se ha prolongado por más de seis décadas. Durante ese lapso, para poder comprender su evolución y su estado actual se ha gestado una corriente historicista sobre los sistemas de cargos. Entre los más célebres se encuentran los trabajos de Pedro Carrasco, quien se propuso destacar las raíces prehispánicas, y las modificaciones que ha sufrido la institución desde su amalgamamiento en la colonia, hasta mediados del siglo XX; el de María Teresa Sepúlveda y Herrera, quien buscó los antecedentes tanto prehispánicos como europeos para dar cuenta de su estado presente luego de convocar momentos críticos que marcaron su evolución desde la sociedad novohispana; el de John K. Chance y William B. Taylor con su excelente análisis de los modelos generados en torno de los sistemas de cargos y su discusión sobre el génesis del patrocinio individual de los cargos luego de las transformaciones económicas y políticas emprendidas por los prohombres de La Reforma; el de Eric Wolf, con su estudio evolutivo sobre las sociedades mesoamericanas y su polémica categoría de comunidad campesina-corporativa-cerrada; y, para no extender la lista, el de Robert Wasserstrom, afirmando que el sistema de cargos, en la zona estudiada por él —los altos de Chiapas—, data de fines del siglo XIX o principios del siglo XX, particularmente como producto de las leyes de desamortización de los bienes eclesiásticos y el marco socioeconómico en que se originó y del que derivó su desarrollo. Los estudios con cierta profundidad histórica contrastan cuantitativa y cualitativamente con los que podríamos ubicar como una perspectiva sincrónica (y no porque en ellos se desdeñe la historia, sino porque no se recurrió a ella), en la que el estudio sobre los orígenes y transformaciones de la institución no han sido preocupación medular, aunque ocupan algo de su atención. Entre ellos destacan, a no dudar, los trabajos generados desde la perspectiva culturalista (Tax), la Escuela sociológica de Chicago (Cámara), el funcionalismo (F. Cancian), el materialismo cultural (Harris), el materialismo histórico (Wasserstrom) y, por supuesto, desde el estructuralismo (Falla, Dow), entre muchos más.*

De los modelos generados para comprender el sistema de cargos, no podemos dejar de mencionar tanto al estratificador como al homogeneizador. El primero, apoyado en la ubicación de las diferencias de clase y/o de status, asentando que la institución es un instrumento para consolidar lo que la estructura social ya ha hecho o bien, generando las diferencias sociales que otros órdenes de la estructura no hacen, como sostiene Cancian; el segundo, representado entre otros por Foster, empeñado en demostrar que la función más importante de esta institución es asegurar por todos medios una cierta igualdad económica y/o política dentro de una comunidad hasta ser entendida como generadora de una democracia de pobres (Wolf, Carrasco). Por último, referiremos a los modelos extractor y al redistributor. Aguirre Beltrán, en los albores del indigenismo, ya había hecho referencia a las relaciones de redistribución como característicos de las comunidades indígenas y que el sistema mismo las viabilizaba; detrás de él coincidieron, entre otros, Wolf y Dow. En relación con el primero, el modelo extractor, Cancian marcó un hito al señalar el proceso de empobrecimiento al que arrasaba el sistema de cargos a las comunidades zinacantecas en beneficio de los comerciantes y terratenientes ladinos; Harris, para no alargar el listado, se encuentra en la misma línea.

Con este panorama, que no es tan cerrado como parece, es posible apreciar una gama inmensa de estudios e interpretaciones, desde aquella que considera al sistema de cargos como la institución-garante de la reproducción social, hasta quienes, por el contrario, sólo le confieren el papel de una institución-facilitadora del proceso de reproducción de la estructura social; desde los que sostienen que iguala riquezas y homogeneiza (Foster, Wolf), hasta los que sostienen que, si bien homogeneiza en términos de identidad, sirve para expoliar a las comunidades indias (Harris); de quienes afirman que la institución sirve para hacer posible los procesos de concentración-redistribución, hasta aquéllos que sostienen que es un instrumento para resistir los embates del capitalismo (Castaings, Nash, Hermite, Zabala). Los productos, las propuestas, las orientaciones, las interpretaciones, las tipologías y los modelos bien merecen un estudio más extenso y aquí sólo nos limitamos a señalarlo.

Como quiera que sea, donde existe el sistema de cargos, y no ha sido sustituido por una organización comunitaria para el ceremonial, es posible encontrarlo en el corazón de la misma. Contrariamente a lo que consideran algunos estudiosos, el sistema de cargos es un epifenómeno de la estructura social y, como tal, fuertemente imbricado con ella como institución estructurante. Como tal, está montado en el entramado de las relaciones sociales comunitarias y mediante él es posible avisorar tanto las relaciones de parentesco, las de deuda, de reciprocidad, de concentración-redistribución y las prácticas devocionales, ciertos mecanismos para adquirir status, prestigio y reconocimiento, a la vez que los elementos y procesos identitarios, que no es decir poco; por el contrario, manifiesta su importancia.

La antigüedad de los estudios sobre sistema de cargos, que data de 1937 —inaugurada por Sol Tax—, no le ha restado juventud a la polémica: lo demuestra la gran cantidad de estudios publicados y las tesis que han quedado en las bibliotecas; lo demuestra también, el centenar de ponencias presentadas en el II Coloquio Internacional sobre Sistema de Cargos

celebrado en 1999 en la ciudad de México. El coloquio se realizó en homenaje a unos de los primeros mexicanos que atisbaron el sistema de cargos, el doctor Fernando Cámara Barbachano, en este número se presentó una selección de estos trabajos como un reconocimiento a su larga trayectoria por los caminos de la antropología mexicana.

En la organización del dossier de este número hemos decidido proceder de manera geográfica, empezando en Chiapas, el hogar de los estudios acerca de esta institución. Principia con los artículos de María Dolores Palomo Infante, "Cofradías y sistemas de cargos: algunas hipótesis sobre los orígenes y conformación histórica de las jerarquías cívico-religiosas entre los tzotziles y tzeltales de Chiapas", y el de Miguel Lisbona Guillén: "Cargueros y santos: una etnografía de los intercambios diádicos entre Tapilula y Rayón, Chiapas".

El artículo de María Dolores Palomo Infante describe y discute el sistema de cargos entre los indígenas zoque, etnia casi olvidada en los estudios sobre el tema, y se coloca, como anuncia el título, en la dimensión histórica del sistema de cargos. El punto de partida del artículo aporta elementos "importantes para... elaborar una teoría acerca de [la] y... supuesta continuidad entre ambas instituciones", de manera que la tesis central propuesta es "que las jerarquías cívico-religiosas entre los tzotziles y tzeltales de Chiapas se originan de la cofradía colonial indígena" y de sus transformaciones en el devenir. En este orden de ideas, recupera la tesis de que la institución ha actuado "como un mecanismo de resistencia y adaptación de la población indígena, a una situación de transformación cultural continua, provocada por [el] régimen colonial".

Por su parte, Miguel Lisbona Guillén estudia la relación de intercambio diádico de santos entre las cabeceras municipales de Tapilula y Rayón, pueblos zoques progresivamente transformados en su composición social debido a la migración hacia las localidades; este trabajo selecciona dos municipios enclavados en nichos ecológicos distintos y permite acercarnos a un caso de estudio con el método de comparación controlada. En el núcleo etnográfico se pretende cubrir un vacío en la literatura sobre sistema de cargos: los estudios de intercambio de santos. Agrega un segundo elemento destacable: rompe los muros de investigación comunitaria que constriñen los trabajos de la institución, en ocasiones, de manera artificial, innecesaria y escasamente propositiva. Con ello se abre la posibilidad de hacer estudios regionales partiendo del funcionamiento del sistema de cargos. El tercer elemento destacable, igual que María Dolores Palomo Infante, nos amplía conocimientos acerca de los indígenas zoques, sus comunidades y su cultura y nos descubre el error de considerar que ellos eran, junto con los lacandones y los tojolabales, el único grupo étnico en Mesoamérica que carecía del sistema de cargos.

El artículo de Leif Korsbaek y Felipe González Ortiz es un resumen del estado actual de los escasos estudios del sistema de cargos en las comunidades indígenas en el Estado de México. A través de él nos acercamos a un sistema de cargos que goza de un excelente estado de salud y no carece de importancia en las comunidades indígenas donde se ha estudiado; así mismo, interpela la existencia del típico sistema de cargos, y el paradigma del sistema

de cargos dadas las especificidades manifiestas de la institución en la zona estudiada; por último, advierte sobre la necesidad de una antropología diferente de la que ha sido desarrollada en un contexto plenamente rural. En efecto, los autores proponen desligar el estudio de esta institución de la perspectiva funcionalista que predomina a raíz de algunos de los planteamientos de Sol Tax a principio de la década de los cuarenta; esto por dos razones: se ha menospreciado su dimensión histórica y ha maniatado las observaciones sincrónicas con la camisa de fuerza del trabajo de campo; y por el enclaustramiento de los estudios en la localidad con lo que se pierde gran parte de la riqueza que proviene de la interacción dialéctica entre la dinámica de la comunidad y la del resto del mundo. Un punto más a destacar, es la propuesta de buscar pistas en la antropología de Max Gluckman y sus seguidores de la Escuela de Manchester. Se destaca el concepto de sociedad plural que desarrolló en su teoría antropológica y que en gran medida corresponde a las características que encontramos en el Estado de México.

Reyes Luciano Álvarez Fabela, en su artículo, compara dos comunidades indígenas y sus sistemas de cargos: la comunidad de habla atzinca, San Juan Atzingo, en el Municipio de Ocuilan en el Estado de México —fronterizo con el estado de Morelos—, y la comunidad náhuatl de San Isidro, en el Municipio de Atlapexco en la Huasteca Hidalguense. En ambos casos hay cierta distancia que separa a los sistemas de cargos del "típico sistema de cargos", particularmente es interesante hacer notar de qué manera esta institución tradicional ha servido, en un intento por parte del gobierno del Estado de México, para articular a la comunidad políticamente con el poder estatal, mediante la introducción del cargo de representante de la etnia, acerca del cual dice el autor: "son figuras de manipulación del sistema político oficial hacia las poblaciones indias y en el caso de San Juan la comunidad mostró no reconocer y relegar una autoridad nombrada por el exterior", y "este puesto de nueva creación en la comunidad, data del Congreso de Pátzcuaro, a mediados de la década de los setenta. . . evento donde la etnia participó [como] pueblo tlahuica".

San Juan Atzingo es un caso estratégico para entender el funcionamiento del sistema de cargos en las comunidades indígenas en el Estado de México, pues la primera impresión que dan estas instituciones es de una separación total o casi total de las jerarquías política y religiosa, a tal grado que se plantea la existencia de dos diferentes racionalidades económicas en las jerarquías. Sin embargo, una inspección más detenida nos revela que las dos jerarquías sí se encuentran articuladas, aunque no tan firmemente como en el Sureste, y por lo regular es un solo cargo el que articula, como el de comisariado ejidal o el de síndico, aunque en San Juan Atzingo es el cargo de tlatolero, es decir, el que maneja el lenguaje indígena ritual.

El artículo de Eduardo A. Sandoval Forero es un doble testimonio. Por un lado atestigua la reciente atención a los estudios del sistema de cargos en el Estado de México, particularmente en esa etnia de la que Efraín Cortés decía que su marginación, desde la colonia, se evidenciaba por la escasez de material etnográfico; Sandoval Forero nos muestra que las mayordomías que conforman un complejo sistema de cargos, forman parte importante de su iden-

tificación y diferencia con otros grupos étnicos. Por otro lado, es testimonio del reciente desarrollo de los estudios de esta institución, contenedora del sistema normativo de las comunidades indígenas, que le ha convertido en objeto de estudio de la antropología jurídica tan en boga desde la modificación del Artículo 4º Constitucional y el estallido de la Revolución Zapatista en Chiapas.

El sistema de cargos funge como autoridad civil y religiosa en las comunidades, con referentes normativos no escritos que determinan la participación de la colectividad con sus deberes, sus derechos, lo prohibido y lo aceptado. El poder y la aplicación de justicia por parte de los mayordomos trasciende al ámbito simbólico, no sólo por las representaciones jerárquicas de graduación escalafonaria, de investidura de autoridad, sino por la escenificación y ritualización de diversas actividades como la coordinación de reuniones, la designación de los cargueros, la invitación a otras comunidades, las relaciones interétnicas, la apertura formal de las actividades festivas o cívicas, la presentación de los danzantes, la invitación a los comensales, el reparto de la bebida, el uso de la pirotecnia, la clausura de los eventos, y el traspaso de la responsabilidad a los siguientes mayordomos.

Su enfoque es, por un lado, histórico. Escudriña en la Colonia y en el México Independiente para destacar las continuas imposiciones de sistemas jurídicos supraétnicos desconociendo el derecho de la tradición y la costumbre como sistema que norma y regula la vida social y personal en el mundo indígena, ignorando los valores significativos que explican por qué los integrantes de una etnia aceptan y comparten normas, sanciones, administración de justicia, usos y costumbres de control social; más concretamente, todo un sistema jurídico indígena, vigente y al margen de lo estipulado por el orden jurídico dominante. Por otro lado, es sistémico como lo que denomina Luhmann "sistema-entorno", lo que para el caso de la dinámica indígena son los procesos y las prácticas del ejercicio del poder y el control social comunitario con propiedades específicas que le distinguen como unidad dentro de la diferencia de su entorno.

La conclusión de Eduardo Sandoval Forero es contundente:

*En esencia, se trata de respetar y desarrollar la cultura de la modernidad junto con la cultura de las mejores tradiciones indígenas. La validación y fortalecimiento del derecho y de la democracia nacional, se encuentran en gran medida, condicionadas al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, que conlleva a condiciones de igualdad en la diversidad, y de unidad nacional en medio de la pluralidad sociocultural. De no proyectar este camino, el futuro estará perdido, y de igual manera, será también como hace cinco siglos, un futuro impuesto, pero ahora por la sociedad del libre mercado.*

Mario Padilla Pineda nos entrega un material etnográfico de la comunidad purépecha de Ocumicho, comunidad serrana desde la que interpela a ese fantasma que recorre la literatura antropológica: "la ocupación de un cargo lleva consigo grandes gastos, pero le asegura al carguero gran prestigio en la comunidad". Primero revisa los planteamientos de Foster,

Cancian y Hayden para extraer la médula economicista que los acerca y de la cual brota la idea de que el prestigio o, en general, la recompensa recibida por los cargueros, explique la propensión a ocupar cargos, pese a su onerosidad. Luego, advierte que estas tres posturas se caracterizan por soslayar el punto de vista del nativo, lo cual, si no es el fin último, su omisión sí resulta peligrosa. El autor interpela el uso del concepto "prestigio" y le opone la etnocategoría *janganperata*, reconocimiento, que involucra en su significado un nexo social; así, el respeto —en el sentido de reconocimiento— es el tipo de vínculo social propio del orden religioso-ceremonial cuyo soporte institucional es el sistema de cargos. Los miembros de la comunidad atribuyen el sentido de conductas "de respeto" a las acciones, que constituyen el culto, es decir, conductas cuyo significado es interpretado como expresiones de reconocimiento en sus diferentes modalidades: agradecimiento, saludo, correspondencia y retribución, entre otras. Las conclusiones de Mario Padilla apuntan hacia una mejor comprensión de la concepción específicamente purépecha, desde dónde es posible plantearse la siguiente pregunta: ¿esta concepción del ser humano y sus motivaciones son exclusivamente purépecha o es patrimonio cultural de Mesoamérica?

El dossier empezó en el extremo sureste de la República, en Chiapas, corazón y cuna del estudio antropológico del sistema de cargos, y termina en el extremo noroeste de la República, desde donde Hugo E. López Aceves señala: "extraña el escaso empeño por estudiar la institución allende Mesoamérica", y que en una nutrida bibliografía con trescientos títulos de libros y artículos dedicados al estudio del sistema de cargos, "solamente uno aluda explícitamente a un grupo indio del noroeste".

Las condiciones socio-económicas y las tradiciones culturales en el noroeste que estudia López Aceves, deben contemplarse a la luz de su historia atravesada por las misiones jesuitas, las frecuentes sublevaciones indígenas y los propios proyectos de los grupos étnicos en cuyo desenvolvimiento, se hizo indispensable un gobierno civil indígena que abarcaba a "un gobernador, alcaldes, regidores o mayordomos y alguaciles, un fiscal mayor y otro menor, tal vez un sacristán y varios topiles", y este gobierno civil "compartió el ámbito comunitario con una organización militar que debía defender las misiones cuando los presidios no podían hacerlo". El artículo es una provocación para extender la búsqueda de los sistemas de cargos fuera de Mesoamérica, con las especificidades que evidentemente manifiesta la institución. Entre las que señala Hugo López, está su modo de articular la comunidad indígena con el mundo exterior:

si estas acciones alentaron el refuerzo de la resistencia india, posiblemente también inhibieron la facultad de intermediación con el exterior a través de un incipiente sistema de cargos, desde el momento que los jesuitas acapararon esta función, a pesar de que los pueblos indios tuvieron en sus gobernadores la opción de ejercerla, algo aparentemente innecesario por la falta de autoridades fijas, pues en Sonora hasta probablemente la segunda mitad del siglo XVIII, no hubo cabildos establecidos, lo que en buena medida nulificaría la

*principal función de una jerarquía político-territorial, esto es, la regulación de las relaciones con las autoridades civiles y religiosas.*

*con lo que el autor se acerca a la discusión sobre la fecha de nacimiento del sistema de cargos como una institución reconocible, discusión que ha estado en la agenda desde el momento en que los indígenas conquistaron su derecho a poseer una historia y participar como sujetos activos en un proceso histórico.*

*Con este panorama sintético, los compiladores esperamos hacer una primera entrega de materiales que, en manos de los estudiosos sobre los sistemas de cargos, podrán ser punto de reflexión y estímulo hacia nuevas empresas de investigación.*

HILARIO TOPETE LARA  
LEIF KORSBAEK

R 012292